UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 953 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 NOV. 2012

Visto los antecedentes con respecto a la elección del Coordinador del Centro de Proyección Social de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 196-2012-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 14 de septiembre de 2012, emitido por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, se resuelve tomar conocimiento de la elección de la Mtra. Guadalupe Betzabé Taipe Molina, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, como Coordinadora del Centro de Proyección Social de la misma facultad, por el periodo de un año, a partir del 14 de septiembre de 2012 al 13 de septiembre de 2013;

Que, según lo dispuesto en los artículos 38º y 41º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los mismos que señalan que "En cada Facultad funciona un Centro de Proyección Social con la finalidad de promover, coordinar, ejecutar y evaluar a nivel facultativo, la proyección social. Las acciones de proyección social concuerdan con la política de extensión universitaria y proyección social de la Universidad (...); y, "El Centro de Proyección Social está a cargo de un Coordinador elegido por el pleno de docentes ordinarios del mismo, por el periodo de un año, (...)", respectivamente;

Que, estando a lo dispuesto por el literal h) del artículo 32º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733 y del literal j) del artículo 127° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y de acuerdo a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 02 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR a la Mtra. GUADALUPE BETZABÉ TAIPE MOLINA, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, como Coordinadora del Centro de Proyección Social de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de un año que corre a partir del 14 de septiembre de 2012 al 13 de septiembre de 2013.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de la citada docente, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/ycp.